INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...173.../2.011

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - REPRESENTANTE LEGAL: JORGE RICARDO SARUBBI -RUC: 80004049-0 -DIRECCION : AV SAN JOSE C / HERNANDARIAS KM 61/2 BARRIO SAN MIGUEL CIUDAD DEL ESTE , PARA LA COBERTURA DE SEGUROS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- PROGRAMA: INTENDENCIA MUNICIPAL -FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentacion 21.909 y demas reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratacion Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales minimos.

CONSIDERANDO: Que la Institucion Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratacion Directa previa comunicación a la Direccion de Contrataciones Publicas **-ID 220-252**

Que el presente llamado es el segundo considerando que la primera fue declarada desierta por falta de oferentes en la fecha prevista para la apertura de sobres, razon por la cual la Institucion Municipal procedio a un segundo llamado en la que se presentaron dos oferentes.

Considerando que es de urgente necesidad la cobertura de seguros de los equipos de transporte patrimonio institucional, el Ejecutivo Municipal considera que se han cumplido lo establecido en el Art 4o de la Ley 2051/03, Principios Generales y estan dadas las condiciones para la adjudicacion.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS -REPRESENTANTE LEGAL JORGE RICARDO SARUBBI- RUC 80004049-0,** que ha presentado la oferta considerada como la mas conveniente , por la suma de **Gs: 16.200.000 (SON GUARANIES: DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL), bajo la responsabilidad del Ejecutivo Municipal, de que no fue posible contar con el numero indicado de oferentes y siendo el segundo llamado, se considera que la adjudicacion se ajusta a lo establecido en las disposiciones legales.**

Art 2o: Suscribir la orden de compra con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario , dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archivese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Mbaracayu, 08 de setiembre de 2.011

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Edir Edgar Lermen Ritter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA